

**Resumen de los cambios sobre la aplicación de los requerimientos de márgenes para derivados compensados de forma no centralizada**

	Marco de septiembre de 2013	Revisiones de marzo de 2015
Margen inicial		
Abarca entidades pertenecientes a un grupo cuyo importe nacional agregado medio de derivados compensados de forma no centralizada a fin de mes supere:		
3 billones de euros	Entre el 1 de diciembre de 2015 y 30 de noviembre de 2016 (basado en los importes nacionales medios para los meses de junio, julio y agosto de 2015)	Entre el 1 de septiembre de 2016 y 31 de agosto de 2017 (basado en los importes nacionales medios para los meses de marzo, abril y mayo de 2016)
2,25 billones de euros	Entre el 1 de diciembre de 2016 y 30 de noviembre de 2017 (basado en los importes nacionales medios para los meses de junio, julio y agosto de 2016)	Entre el 1 de septiembre de 2017 y 31 de agosto de 2018 (basado en los importes nacionales medios para los meses de marzo, abril y mayo de 2017)
1,5 billones de euros	Entre el 1 de diciembre de 2017 y 30 de noviembre de 2018 (basado en los importes nacionales medios para los meses de junio, julio y agosto de 2017)	Entre el 1 de septiembre de 2018 y 31 de agosto de 2019 (basado en los importes nacionales medios para los meses de marzo, abril y mayo de 2018)
0,75 billones de euros	Entre el 1 de diciembre de 2018 y 30 de noviembre de 2019 (basado en los importes nacionales medios para los meses de junio, julio y agosto de 2018)	Entre el 1 de septiembre de 2019 y 31 de agosto de 2020 (basado en los importes nacionales medios para los meses de marzo, abril y mayo de 2019)
Abarca entidades pertenecientes a un grupo cuyo importe nacional agregado medio de derivados compensados de forma no centralizada a fin de mes supere los 8 000 millones de euros	A partir del 1 de diciembre de 2019 (basado en los importes nacionales medios para los meses de junio, julio y agosto de ese año)	A partir del martes, 1 de septiembre de 2020 (basado en los importes nacionales medios para los meses de marzo, abril y mayo de ese año)
Margen de variación		
Abarca entidades pertenecientes a un grupo cuyo importe nacional agregado medio de derivados compensados de forma no centralizada a fin de mes supere los 3 billones de euros	1 de diciembre de 2015	1 de septiembre de 2016
El resto de entidades abarcadas		1 de marzo de 2017